INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 120-GAC-MC-010-2025, SUSCRITO ENTRE CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETA Y GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 de abril de 2025**
CONTRATISTA: GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	**NIT 901719684-3**
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA	
PLAZO: Acta de inicio de 05 de mayo de 2025 con plazo de ejecución a 31 de diciembre de 2025	
ACTA DE INICIO: 05 de mayo de 2025 entre las partes, DE LA CPMS GACHETA PROFESIONAL UNIVERSITARIO JAIMES CORONADO JUDY MARISOL, COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S NIT 901719684-3.	
FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre de 2025. RECIBIDO A SATISFACCION FINAL FIRMADO A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2025 POR EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
SUPERVISOR: PROFESIONAL UNIVERSITARIO. JAIMES CORONADO JUDY MARISOL	
VALOR FINAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.588.000).5908000	
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagara al CONTRATISTA el valor contratado así: ABONO A CUENTA	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: No 1125	**FECHA:** 11 de febrero de 2025	**VALOR:** $6000000
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: No 6225	**FECHA:** 02 de mayo de 2025	**VALOR:** $5908000

GARANTÍAS: SEGUROS DEL ESTADO

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el contrato identificado con el No **120-GAC-MC-010-20252024** suscrito con **GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S**, conto con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1125 del 11 de febrero de 2025 y con Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 6225 del 02 de mayo de 2025 por un valor de $5908000.

Que con base en la información registrada en el formato denominado reporte compromiso presupuestal del gasto comprobante del sistema de información financiera SIIF Nación, se realizaron cuatro pagos por un valor de $5.588.000 en los meses de julio y noviembre de 2025 y febrero de 2026 respectivamente quedando un saldo de $412.000 en el CDP al cual se le hizo la devolución de saldos pertinente

Que los pagos totales realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ 5908000 los cuales se relacionan en el formato denominado "reporte relación de pagos", información registrada en el sistema de información financiera SIIF Nación.

RELACION DE PAGOS		
ORDEN D EPAGO SIIF	**FECHA**	**VALOR**
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	**23/02/2026**	**$5.588.000**
SALDO A LIBERAR DE RP:	**18/12/2025**	**$320.000**
ESTADO FINAL DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		**$5.908.000**
VALOR EJECUTADO Y PAGADO		**$5.588.000**
SALDO A LIBERAR DE RP		**$320.000**

INPEC

SUMAS IGUALES		$5.908.000

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

SI	NO
X	
X	
X	

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el contrato de mínima cuantía No. **120-GAC-MC-010-2025**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Una vez suscritas la presente acta de la liquidación del contrato de mínima cuantía No. 120-GAC-MC-010-2025, se deberá remitir copia a la dirección corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el registro presupuestal No. 6225 del 02 de mayo de 2025

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los 03 de marzo de 2026

IJ. ORDUZ TELLEZ JOSÉ NELSON Director CPMS Gacheta INPEC	JAIMES CORONADO JUDY MARISOL PROFESIONAL UNIVERSITARIO CPMS Gacheta INPEC	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S **NIT 901719684-3**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.